

casa de los Girones, y en sus catorce frentes se veían los ilustres títulos de Bejar, Gaudia, Arcos, Benavente, Osuna, Medina de Rioseco, Infantado, Lerma, Pastrana, Távora, Belalcázar, Ureña, Peñafiel y Lombay. Los escudos de armas de los títulos de estas grandezas y de otros muchos de esta casa ilustre aparecían en el segundo cuerpo, y en la cúspide del mausoleo, brillante de luces, dominando á todo, la santa religión aparecía cual noble matrona.

La profusion de las hachas, lo rico de las negras colgaduras y tapices que formaban del templo un vasto sepulcro, los ricos uniformes, las antiguas libreas de cien fieles servidores de la casa, los ceos de una orquesta de 150 instrumentos, la voz de los sacerdotes entonando los sagrados salmos, aquella asamblea de miles de personas que, ricas, poderosas en el mundo, venían á derramar lágrimas sobre la tumba de un jóven, rico, noble, poderoso tambien, todo ofrecía un cuadro difícil de pintar.

Ofició de pontifical el Sr. patriarca de las Indias, asistido de un clero inmenso. La vigilia fue obra del maestro de capilla de la catedral de Astorga, Sr. Nadal, tan conocido en esta corte por los oficios de esta clase que ha compuesto. Merece particular mención el versículo *Hodie si vocem ejus audiveritis* cantado por el teozor Cagigal, que dejó muy satisfecho al auditorio. Igualmente la primera lección cantada por la señorita Doña Natividad Rojas, y la segunda por los Sres. Cagigal y Moya; y finalmente el versículo del último responso *Tremens factus sum et timo diem* &c. por la señorita Doña Encarnación Lama.

Signió despues la misa de Mozart, de la que es corto cualquier elogio que se haga, pues es de aquellas que ofrecen mas dificultades en su ejecucion. Los cantantes, sin embargo, se lucieron completamente, y en particular los ya referidos, la señora Albiñá y el contralto D. Evaristo Ciria. La parte instrumental excedió cuantas esperanzas habian concebido los inteligentes del éxito de la ejecucion, pues hubo poquimosos ensayos para una misa tan difícil. Mucho ha contribuido al buen desempeño de la orquesta la habilidad y tino con que la ha dirigido el profesor D. Vitoriano Daroca, pues en el coro habia un orden admirable: todas las partes cantantes y de instrumentacion estaban perfectamente combinadas; y esto no puede menos de acreditar á dicho profesor, quien nos consta que ha tenido que vencer no pequeños obstáculos para que la funcion haya salido tan brillante y perfecta como lo han reconocido todos los inteligentes.

El duelo le hacían los Excmos. Sres. duque de Frias, de Híjar, marques de Miraflores, de Santa Cruz, conde de Corres y el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Narvaez.

Todos los concurrentes vestían traje negro ó uniforme, y el mayor orden reinó en toda la iglesia, á pesar de la muchísima gente que se reunió.

En la mañana del martes, como todos estos dias, y por orden del actual duque de Osuna, se han dicho numerosas misas por el alma de su malogrado hermano; y cien y cien sacerdotes encuentran en su noble desprendimiento alivio á su miseria.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real decreto determinando que la junta de asistencia de la direccion general de la armada se denomine en lo sucesivo junta de direccion de la armada naval. (Núm. 5670.)

Real orden nombrando los vocales que deben componer dicha junta. (Id.)

Circular determinando que en lo sucesivo acompañe al testimonio de condena de los reos un informe del juez acerca de la conducta que aquel hubiese observado en la cárcel durante el curso del proceso, y demas requisitos que en la misma se contienen. (Id.)

Real orden disponiendo se adopte el aparato presentado por el coronel de estado mayor del ejército D. José María Mathé para el establecimiento de las principales líneas de telégrafos. (Núm. 5671.)

Real decreto nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura al conde de Fontao, y Vicepresidentes al duque de Gor y al conde de Ezpeleta. (Núm. 5672.)

Otro nombrando Senadores por distintas provincias. (Id.)

Real orden determinando que el director general de la armada admita las proposiciones que se presenten para el surtido de maderas suficientemente curadas de todas las clases que se necesitan para la construcción de una corbeta de grandes dimensiones. (Id.)

Circular para que los presos rematados sean remitidos por los jueces á los presidios mas inmediatos de la clase á que correspondan. (Id.)

Real orden disponiendo que el director general de la armada circule en la misma con toda la publicidad posible las circunstancias requeridas para los destinos de un primero y seis segundos profesores de matemáticas, y los de maestros de dibujo, idiomas, manobra, construcción y esgrima. (Núm. 5675.)

Circular á los regentes de las audiencias para que bagan publicar las vacantes de dos de las tres abogacías fiscales que corresponden á los tribunales. (Núm. 5674.)

Real orden declarando que el Real decreto de 25 de Abril próximo pasado, con respecto á sustitutos para el servicio militar á los reemplazos anteriores, no se entienda vigente ni aplicable respecto de cualquiera de los reemplazos prescritos, publicados ó ejecutados, ó que debieron ejecutarse con anterioridad á su fecha. (Id.)

Real decreto disponiendo se restablezca la escarapela roja en todos los cuerpos del ejército y demas dependencias del Estado. (Núm. 5675.)

Real orden reduciendo el presupuesto del material del cuerpo de artillería para el año próximo de 1845 á 8.204,540 rs. (Id.)

Otra fijando en cinco millones de reales la asignacion al artículo del material de ingenieros en el presupuesto de 1845, en vez de los 7,5000 rs. señalados en el del año pasado de 1842. (Id.)

Real decreto nombrando ministro del tribunal supremo de guerra y Marina á D. Mariano Brosson. (Núm. 5677.)

Otro aprobando el reglamento para el servicio de la guardia civil. (Núm. 5679.)

Otro nombrando Senadores por distintas provincias. (Id.)

Otro ampliando á las inscripciones de la deuda flotante del tesoro público, emitidas en virtud de la ley de 14 de Agosto de 1841, la conversion en títulos de la deuda consolidada al 5 por 100. (Id.)

Otro ampliando á las libranzas procedentes de contratos celebrados con el Gobierno, que se hallan pendientes de pago en las cajas de la Habana al recibo allí del decreto, la conversion en títulos de la deuda consolidada al 5 por 100. (Id.)

Otro para que desde la fecha en que reciba el superintendente general delegado de la Hacienda pública en la isla de Cuba el decreto de que se trata, queden íntegra y exclusivamente á disposicion de la caja nacional de Amortizacion los sobrantes que resulten de los ingresos de aquellas cajas, despues de cubiertas las obligaciones de la expresada isla. (Id.)

Otro determinando que ningún empleado dependiente del ministerio de Hacienda tenga derecho en lo sucesivo á percibir mas sueldo que el señalado en la planta de la respectiva dependencia á la plaza que ocupe. (Id.)

Otro aprobando el plan para la enseñanza de los estudios de bellas artes de la Real academia de San Fernando. (Número 5680.)

Real decreto disponiendo que el intendente de la provincia de Sevilla D. Joaquín Copero del Villar se traslade á servir aquel destino en la de Valencia, y nombrado en comision para la de Sevilla á D. Fernando Alvarez Sotomayor. (Núm. 5681.)

Circular mandando que se ejecute invariablemente la Real orden de 17 de Octubre de 1835, relativa al establecimiento de los oficios de hipotecas en los pueblos cabezas de partido. (Número 5682.)

Real decreto nombrando ministro suplente del tribunal supremo de Guerra y Marina á D. Victor Sierra. (Núm. 5682.)

Otro aprobando el reglamento militar para la guardia civil. (Id.)

Otro nombrando Senadores por distintas provincias. (Id.)

Circular á los regentes y á los fiscales de las audiencias para que cuando el fiscal se presente en estrados sosteniendo la sentencia de que hubiese apelado ó suplicado el reo, hable despues que el defensor de este. (Id.)

Real orden para que en el presupuesto respectivo que se forme para el año próximo de 1845 se rebaje la cantidad de 126,540 reales, valor equivalente á 96 caballos y 624 mulas y mulos que se han suprimido en las brigadas de artillería montada y de montaña. (Id.)

Otra mandando suprimir en cada compañía de los regimientos del arma de infantería una plaza de subteniente y otra de sargento segundo. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que cerciorados los jueces de primera instancia de que existen en su residencia edificios del dominio público á propósito para la administracion de justicia y construcción de cárceles, instruyan el oportuno expediente. (Núm. 5687.)

Otra para que no se dé curso á las exposiciones de los que aspiren á entrar en la carrera judicial como no acompañen á ellas el extracto ó relacion impresa de sus estudios, título de abogado, méritos y servicios formado por la cancillería de este ministerio del modo acostumbrado. (Núm. 5695.)

Real orden señalando para el 20 de Noviembre próximo el plazo en que han de promover sus solicitudes al comandante general del departamento de Cádiz las personas de cualquiera carrera ó particulares que pretendan la plaza de un primero y seis segundos profesores de matemáticas para el colegio militar de aspirantes de marina. (Id.)

Real decreto nombrando Senador por la provincia de Sevilla á D. Francisco de Paula Figueras. (Núm. 5694.)

Otro nombrando segundo jefe de la contaduría general de Valores á D. José Ciudad de la Hoz. (Núm. 5696.)

Otro nombrando en comision y propiedad intendentes para varias provincias. (Id.)

Circular del ministerio de la Guerra determinando que se dé de baja definitivamente en el ejército á todos los generales, jefes y oficiales que se hallen en país extranjero sin la competente Real autorizacion, quedando privados de sus empleos, honores y condecoraciones. (Núm. 5697.)

Otra para que cuando por disposicion de los tribunales de justicia se verifique la prision de algun empleado público, se dé cuenta de ella inmediatamente al jefe respectivo. (Núm. 5698.)

Real orden aprobando la renovacion del convenio con el Banco abriendo un crédito de 100 millones de reales para los meses de Noviembre y Diciembre de este año.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 29 5/8 y 29 1/4 á v. f. ó vol.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem ídem del 3 por 100, 27 1/4 y 27 3/8 al contado: 27 7/8, 5/8, 9/16, 11/16, 1/2 y 27 5/4 á v. f. ó vol. y firme: 28 1/2, 5/8, 29, 28 1/8 y 28 á v. f. ó vol. á prima de 7/16, 1/4, 1/2 y 3/8 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cuponos llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 1/4. Paris, 16-5.

Alicante, 5/8 d.	Málaga, 1/8 pap. b.
Barcelona a ps. fs., 1/4 din. b.	Santander, 5/8 b.
Bilbao, par.	Santiago, par.
Cádiz, 1/4 din. b.	Sevilla, 1/4 b.
Coruña, 1/4 b.	Valencia, par.
Granada, 1/4 d.	Zaragoza, 5/4 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José de Poveda, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. que Dios guarde &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos y cada uno de los que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legos que en la iglesia parroquial de San Cristobal, de esta ciudad, fundó Sancha Díez, vacante por fallecimiento de D. Juan Miguel Rascon, para que en el término de 50 dias, contados desde el que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, pre-

rezcan en este juzgado y escribanía por medio de procurador con poder bastante, que si lo hicieren se les administrará justicia, como lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia del curador ad litem de D. Ramon Bermudez Rascon.

Dado en Salamanca á 21 de Octubre de 1844.—José de Poveda.—Por mandado de S. S., Pedro Lucas Bellido.

D. Francisco Montoro y Navarro, ministro honorario de la audiencia de Granada, juez segundo de primera instancia de esta plaza.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los parientes de D. Antonio Erasun que se consideren con derecho á la capellanía fundada por D. Manuel Ignacio de Erasun, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este mismo edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en mi juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por medio de persona que legitimamente los represente á deducir el que les aista á dicha capellanía, bajo apercibimiento que de no hacerlo, lo que se resuelva en el expediente principiado por parte de Doña Fermína de Aristizabal sobre que se declare pertenecerle en propiedad y usufruto la referida capellanía, como comprendida en el artículo primero de la ley de 19 de Agosto de 1841, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 24 de Octubre de 1844.—Francisco Montoro.—Bartolome Rivera.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, que por ahora despacha la escribanía vacante de D. Julian Garcia Huerta, se saca á pública subasta por término de nueve dias, contados desde esta fecha, una máquina inglesa de hierro ó sea prensa mecánica para tirar periódicos, construida por el ingeniero Napier, retardada en la cantidad de 25 á 260 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y citada escribanía vacante. Y se previene que para su remate está señalado el dia 13 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana en la audiencia del referido Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

VACANTES.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano titular de la villa del Tiemblo, cuya poblacion consta de 520 vecinos contribuyentes: su dotacion consiste en 60 rs. anuales, pagados los 20 del fondo comun de propios, y los 40 restantes por repartimiento vecinal, cuya cobranza es de cuenta del ayuntamiento, quien satisfará al agraciado por trimestres vencidos, sin que sea cargo de dicho funcionario la sangria y barba, dándole gratis casa en que pueda habitar, quedando exento de contribuciones por su oficio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario del ayuntamiento hasta el dia 10 de Noviembre próximo, en que la plaza se ha de proveer, previos los mejores informes; en la inteligencia de que será preferido el profesor que á su pericia y conocimientos agregue la ventaja de ofrecer ahorros al vecindario por gracia que haga en la dotacion anual que le está señalada.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO elemental de aritmética, dispuesto para uso de la juventud por D. Lorenzo de Alemany, quinta edicion corregida y aumentada con diferentes abreviaciones y una tabla mas sobre la reduccion de los metros, gramas y litros á las medidas y pesos de Castilla. Un tomo en 8^o, á 5 rs. en rústica.

Principios de aritmética, álgebra y geometría dispuestos para las clases inferiores de institutos de segunda enseñanza, conforme á la nota de la direccion general de estudios de 11 de Noviembre de 1840: por D. Lorenzo de Alemany, un tomo en 4^o con seis láminas á 24 rs. en rústica. Ambas obras han sido recomendadas por la direccion general de estudios, y se venden en la librería de Sojo, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.
El acreditado drama en cuatro actos, original de D. José Zorrilla, titulado

SEGUNDA PARTE DEL ZAPATERO Y EL REY.

A las ocho de la noche.
Se pondrá en escena el aplaudido drama original de D. Angel Saavedra (D. de R.), en cinco jornadas, titulado

DON ALVARO ó LA FUERZA DEL SINO,

en el cual desempeña la parte de protagonista el primer actor D. José Garcia Luna.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las cuatro de la tarde.
1^o La comedia en tres actos titulada

LA SELVA NEGRA.

2^o Baile nacional.
3^o El divertido sainete titulado

EL SOLDADO FANFARRON.

A las ocho de la noche.

EL NABUCCO,

ópera seria en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.